

DECRETO N° 1749

TEMUCO, 29 ABR. 2025

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5421 del 18 de diciembre del 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 5367 del 16 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2025 en sus distintas áreas de gestión.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 028 del 08 de enero de 2025, que aprueba el programa y presupuesto de la Delegación Municipal de Labranza, dependiente de la Dirección de Administración Municipal.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la municipalidad de Temuco necesita realizar un trabajo articulado con todos los servicios sociales y comunitarios que dispone y que se encuentran bajo la DIDECO.

2.- Que, por la naturaleza de las funciones realizadas en la Dirección de Desarrollo Comunitario, es pertinente que las acciones planificadas por la Delegación Municipal de Labranza sean coordinadas, ejecutadas y supervisadas desde dicha dirección.

DECRETO:

1.- Modifíquese el numeral 9 de la parte dispositiva del Decreto Alcaldicio N° 028 de fecha 08 de enero de 2025, en el siguiente sentido:

- Donde dice: Dirección de Administración Municipal, a través de la Delegación Municipal de Labranza.
- Debe decir: Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento Comunitario Vecinal, Delegación Municipal de Labranza.

2.- En todo lo demás se mantiene sin modificaciones lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°028, citado anteriormente.

Anótese, comuníquese y archívese.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




RTH/RLLA/lvr

C.C.
Dirección de Control.
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Presupuesto, licit., cont. de gestión
Dirección de Gestión de Personas